

26. Procedimiento de recaudación en período voluntario y en vía de apremio: normas generales.  
 27. Especialidades en el procedimiento de apremio. Débitos de las Corporaciones Locales.—Débitos motivados por alcances. Adjudicación de inmuebles.—Créditos incobrables.

#### Economía y Hacienda

1. La Economía Política como ciencia.—Evolución del pensamiento económico.—Los mercantilistas.—Los fisiócratas.—La escuela clásica.—La concepción marxista.  
 2. La escuela marginalista.—Keynes.—Los neoclásicos.—La econometría y la investigación operativa.  
 3. La producción: sus factores.—Los costes de producción. La Empresa como órgano de la producción.—Financiación de la Empresa.  
 4. La renta.—La renta de la tierra.—Las cuasi-rentas.—El trabajo.—El salario.  
 5. El capital.—El interés.—El beneficio del empresario.  
 6. Las magnitudes macroeconómicas.—El gasto nacional.—El producto nacional, bruto y neto.—La renta nacional.—Estimación de la renta nacional de España.  
 7. El dinero: funciones.—Sistemas monetarios.—La oferta monetaria: elementos integrantes.—La oferta monetaria en España.  
 8. Naturaleza y funciones del sistema bancario.—La creación del dinero bancario.—Principales rasgos característicos del sistema bancario español.  
 9. La política monetaria: Los principales medios de la política monetaria.—La política y el nivel de precios.—La política monetaria española.  
 10. El desarrollo económico.—Países desarrollados y subdesarrollados.—La formación del capital y el desarrollo económico.—Los organismos internacionales de financiación del desarrollo: el Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional.  
 11. Actividad financiera y actividad económica.—Origen y desarrollo de la Hacienda pública.—La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.  
 12. El presupuesto.—Su concepto y naturaleza.—Los principios del presupuesto del Estado.—Clases de presupuestos.—El gasto público.—Clasificación del gasto público.  
 13. Ingresos públicos: concepto y clases.—Precios privados.—Precios casi-privados.—Precios públicos.—Precios políticos.—Contribuciones especiales.  
 14. El impuesto: su naturaleza.—Distribución técnica del impuesto.—Distribución económica del impuesto.—Distribución formal del impuesto.  
 15. Hacienda ordinaria y extraordinaria.—Ingresos de la Hacienda extraordinaria. Enajenación de bienes patrimoniales, emisión de papel moneda y leva sobre el capital.—Deuda pública.  
 16. El Derecho tributario español.—La Ley General Tributaria de 26 de diciembre de 1963; significado y reformas principales que implanta.—Competencia para el establecimiento de tributos.—Régimen legal y reglamentario.—Obligados y responsables.—Bases tributarias.—Pago y prescripción de la deuda tributaria.  
 17. Sistema de la Ley General Tributaria sobre infracciones y sanciones, gestión de los tributos, liquidación, recaudación e inspección. Los Jurados tributarios.—La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.  
 18. El presupuesto español: significado y estructura.  
 19. Los gastos públicos en España: su evolución, sus características y sus problemas actuales.—El régimen jurídico español de gastos y pagos públicos.—El sistema español de ingresos públicos.  
 20. La imposición de producto y su articulación con la personal.—Contribución territorial, rústica y pecuaria: cuota fija y proporcional.—Los elementos del impuesto.—Consideración especial de la determinación de la base.  
 21. Contribución territorial urbana.—Elementos del impuesto.—La utilización del tributo con fines económicos.  
 22. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. El gravamen de las distintas clases de trabajo: principales diferencias.—La tributación de las rentas de trabajo derivadas del ejercicio de las diversas profesiones: principales problemas.  
 23. El impuesto sobre la renta del capital.—Consideración especial de los distintos elementos integrantes del impuesto.—La homogeneidad de los diversos gravámenes incluidos en el impuesto.  
 24. El impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales.—La cuota de licencia: sus antecedentes y su regulación actual.—La cuota de los beneficios.  
 25. La imposición personal.—El impuesto general sobre la renta de Sociedades y Entidades jurídicas.—Elementos del impuesto y consideración especial de la determinación de la base.  
 26. El impuesto general sobre la renta de personas físicas.—Los elementos y supuestos de gravamen.—Consideración especial de los fines sociales y políticos del impuesto.  
 27. El impuesto general sobre sucesiones.—Los elementos y supuestos de gravamen.—Las donaciones: tributación.  
 28. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Estudio especial del gravamen sobre

aumento de valor de las fincas.—Los elementos y supuestos del gravamen.

29. El impuesto sobre tráfico de Empresas.—Los elementos y supuestos del gravamen.

30. Otros impuestos indirectos.—Impuesto sobre el lujo.—Renta de Aduanas.—Impuestos especiales.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de octubre de 1970 por la que se acepta la renuncia del Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal titular para sustituirle.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Julio Salom Costa, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel de Villena», de Valencia, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 24 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), para el que fué nombrado por otra de 26 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular en sustitución del señor Salom Costa, al Vocal suplente don Juan Herrero González, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de San Sebastián, ambos por el segundo tercio de la relación de Catedráticos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 28 de octubre de 1970 por la que se acepta la renuncia de don Eduardo Gil Santiago como Vocal primero titular del Tribunal de oposiciones a la cátedra del grupo V, «Físicas», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz, y se nombra a don Julián Sánchez Rodríguez como nuevo Vocal primero titular.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Eduardo Gil Santiago, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal primero titular del Tribunal de oposiciones a la cátedra del grupo V, «Físicas», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz, convocada por Orden de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para el que fué nombrado por otra de 8 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre),

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal primero titular, en sustitución del señor Gil Santiago, a don Julián Sánchez Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 28 de octubre de 1970 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Lengua y Literatura catalanas» de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura catalanas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona; de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y a propuesta del Rectorado.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria

publicadas con la Orden de 15 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se convoca a oposición a cátedra de «Filología románica» de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 29 de octubre de 1970 por la que se agrega la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca a la de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica».

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar dicha plaza a la de igual denominación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, convocada a concurso-oposición en turno libre por Orden ministerial de 3 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Segundo.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de la plaza de la Universidad de Salamanca, y que reúnan las condiciones exigidas en la citada Orden ministerial de convocatoria de 3 de abril de 1970.

Tercero.—Los aspirantes que ya hubieren solicitado tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Zaragoza se considerarán, asimismo, admitidos para la de Salamanca sin necesidad de nueva petición ni abono de nuevos derechos de examen y formación de expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 31 de octubre de 1970 por la que se declara desierto el concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura árabes» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado para provisión de las cátedras de «Lengua Árabe y árabe vulgar» (segunda cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, y de «Lengua y literatura árabes» de la misma Facultad de las Universidades de Sevilla y Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la cátedra correspondiente a la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Física matemática» de la Universidad de Zaragoza.*

Vacante la cátedra de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1968 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 16 de julio de 1969.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio», dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto y con informe del Rectorado de la Universidad donde presten sus servicios, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangoiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia de las doctrinas económicas» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, de la Universidad de Granada.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 de septiembre de 1970) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de febrero de 1970, en turno libre, para la plaza de Profesor agregado de «Historia de las doctrinas económicas» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, de la Universidad de Granada.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado en turno libre por la referida Orden ministerial para la provisión de la indicada plaza al siguiente señor:

Don Carlos Monter Serrano.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangoiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria en el Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos a concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre de 1970) a los concursos-oposiciones convocados por Orden ministerial de 16 de febrero de 1970, en turno libre, para plazas de Profesores agregados en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los concursos-oposiciones convocados, en turno libre, por la referida Orden ministerial para la provisión de las plazas que a continuación se indican en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada a los siguientes señores:

#### Citología e Histología

- D. Rafael González Santander.
- D. Francisco Abadía Fenoll.
- D. Federico de Uruburu Fernández.
- D. Benjamín Fernández Ruiz.
- D. Ignacio Pérez de Vargas y Ferronl.

#### Cristalografía y Mineralogía

- D.ª Purificación Fenoll Hach-Ali.
- D. Ramón Coy Yll.
- D. Adolfo Travería Cros.
- D. José María Amigó Descarrega.
- D. José María Martín Pozas.
- D. Angel López Soler.